

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Fenetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Fenetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRENCI-
PALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 236.

Gratificación extraordinaria de Navidad

Con fecha 21 de diciembre de 1949, y en circular núm. 211 inserta en el Boletín oficial de la provincia del día siguiente, dirigí un ruego a los Sres. Alcaldes interesando la concesión de una gratificación extraordinaria por Navidad a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local; sirviéndome de satisfacción el que dicho ruego fuese atendido por la inmensa mayoría de las Corporaciones locales.

Ante la proximidad de las fiestas de Navidad del presente año, y persistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron a este Gobierno el dirigirse a las Corporaciones locales interesando la concesión de dicha gratificación extraordinaria, con esta fecha he acordado reproducir aquel ruego, confiando en que ha de ser atendido por las referidas Corporaciones en su totalidad, concediendo a los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, una gratificación extraordinaria consistente en el haber líquido de una mensualidad de los haberes que vienen percibiendo en concepto de sueldo.

Asimismo, este Gobierno civil vería con agrado que la concesión de esta gratificación, en la forma indicada, se hiciese extensiva a los funcionarios jubilados y a las viudas y huérfanos de dichos funcionarios, los cuales, con las pensiones que les fueron asignadas, un tanto exiguas, tienen que vencer grandes dificultades para hacer frente a las necesidades más perentorias.

Confía este Gobierno que las Corporaciones locales reconocerán la justicia de esta recomendación, y será atendida por las razones expuestas.

Soria 9 de diciembre de 1950.

El Gobernador,
JESUS POSADA

2878

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

A efectos de lo prevenido en el ar

tículo 16, capítulo 2.º de la circular número 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de los que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo durante el próximo mes de diciembre en las siguientes tiendas:

Panadería.—Tienda núm. 8, Ricardo Ortega, sita en Caballeros, núm. 7.

Ultramarinos.—Tienda núm. 7, Jiménez y Fernández, sita en Numancia, núm. 1.

Seria 27 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

(Conclusión)

Sevilla

Benacazón, distrito primero.
Benacazón, distrito segundo.
Guadalcanal, distrito segundo.
Herrera, distrito segundo.
Lebrija, distrito primero.
Lebrija, distrito segundo.
Lebrija, distrito «Barriada de El Cuervo».

La Luisiana, distrito segundo.
Mairena del Alcor, distrito segundo.

Pruna, distrito segundo.
Puebla de Cazalla, distrito primero.
La Roda de Andalucía, distrito segundo.

El Saucejo, distrito segundo.
Villamanrique de la Condesa, distrito segundo.

Soria

Almazul y agregados, distrito único.

Gómara y agregados, distrito único.
Tarancueña y agregados, distrito único.

Tejado y agregados, distrito único.
Ucero y agregados, distrito único.

Tarragona

Montblanch y agregado, distrito segundo.

Teruel

Cucalón y agregados, distrito único.

El Cuervo y agregados, distrito único.

Fortanete y agregado, distrito único.

Manzanera, distrito único.

Monreal del Campo, distrito único.

Rubielos de Mora, distrito único.

Santolea y agregados, distrito único.

Toledo

Escalonilla, distrito primero.

Madridejos, distrito tercero.

Navalucillos, distrito tercero.

Oropesa, distrito segundo.

Valencia

Almusafes, distrito único.

Carcagente, distrito tercero.

Liria, distrito tercero.

Requena, distrito cuarto.

Valladolid

Langallo y agregado, distrito único.

Vizcaya

Galdames, distrito «San Esteban»
San Salvador del Valle, distrito segundo.

Zamora

Fuentesáuco, distrito primero.
Morales de rey y agregados, distrito único.

Pereruela y agregados, distrito único.

Villardecervos y agregados, distrito único.

Zaragoza

La Almunia de Doña Godina, distrito primero.

Ateca y agregado, distrito primero.

Belchite, distrito segundo.

Borja y agregados, distrito primero.

Peñaflor de Gállego, barrio de Zaragoza, distrito único.

Sos del Rey Católico, distrito segundo, «Barrio de Sofuentes».

Tarazona y agregados, distrito tercero.

TERCERA CATEGORIA

Alava

Asparrena y agregados, distrito segundo.

Ayala, distrito segundo.

Cuartango, distrito único.

Lagrán y agregado, distrito único.

Oquendo, distrito único.

Peñacerrada, distrito único.

Ribera-Alta, distrito único.

San Vicente de Arana y agregados, distrito único.

Albacete

Alborea, distrito único.
Casas de Ves, distrito único.
Fuenteálamo, distrito segundo.
Molinos, distrito único.
Munera, distrito segundo.
Socovea, distrito único.
Villaverde de Guadalimar, distrito único.

Alicante

Algueña (La), distrito único.
Callesa de Ensarriá, distrito primero.
Parcent y agregados, distrito único.

Almería

Ventarique, distrito único.
Huécija y agregado, distrito único.
Rágel, distrito único.
Terque, distrito único.
Velefique y agregados, distrito único.

Avila

Aldeavieja y agregado, distrito único.
Carrera (La), distrito único.
Cisla, distrito único.
Higuera de las Dueñas, distrito único.
Madrigal de las Altas Torres, distrito tercero.
Pedro Bernardo, distrito segundo.
Salvados y agregados, distrito único.

Badajoz

Cabeza la Vaca, distrito primero.
Medina de las Torres, distrito primero.
Salvaleón, distrito primero.
Valle de la Serena, distrito primero.

Barcelona

Canet de Mar, distrito único.
Cardedeu, distrito único.
Castelladral, distrito único.
La Granada y agregados, distrito único.
Llinás del Vallés y agregado, distrito único.
Monistrol de Montserrat, distrito único.
Piera, distrito segundo.
San Martín Sarroca, distrito único.
San Saturnino de Noya, distrito único.
Taradell y agregado, distrito único.

Burgos

Honteria de la Cantera y agregado, distrito único.
 Puentedura y agregado, distrito único.
 Tubilla del Lago y agregado, distrito único.
 Valles de Palenzuela y agregado, distrito único.
 Valluércanes y agregado, distrito único.
 Villagalijo y agregados, distrito único.

Cáceres

Arroyomelinos de Montánchez, distrito segundo.
 Cañamero, distrito segundo.
 Casas del Castañar y agregado, distrito único.
 Casas de Millán, distrito único.
 Garciaz, distrito único.
 Guadalupe, distrito primero, «Arriba».
 Navas de Madroño, distrito segundo.
 Peraleda de la Mata, distrito segundo.
 Torremocha, distrito segundo.
 Valdefuentes, distrito segundo.
 Valdeobispo, distrito único.
 Villar del Pedroso, distrito «Nava trasierra».

Cádiz

Alcalá del Valle, distrito primero.
 Algar, distrito segundo.
 Puerto Serrano, distrito único.
 Villaluenga del Rosario, distrito único.

Castellón

San Mateo, distrito único.
 Artana, distrito único.
 Cortes de Arenoso, distrito único.

Ciudad Real

Abenojar, distrito segundo.
 Aldea del Rey, distrito segundo.
 Anchuras y agregados, distrito único.
 Chillón, distrito segundo.
 Fuencaliente y agregado, distrito segundo.
 Retuerta del Bullaque, distrito único.

Córdoba

Almedinilla, distrito primero.
 Encinas Reales, distrito segundo.
 Moriles, distrito único.
 San Sebastián de los Ballesteros, distrito único.
 Torrecampo, distrito primero.
 Villanueva del Rey, distrito segundo.
 Zuheros, distrito único.

Cuenca

Alconchel de la Estrella y agregado, distrito único.
 Barajas de Melo, distrito segundo.
 Casasimarro, distrito primero.
 Olmedilla del Campo y agregado, distrito único.
 Las Pedroñeras, distrito segundo.
 Portalrubio de Guadamejud y agregados, distrito único.
 Saetices, distrito único.
 Motilla del Palancar, distrito segundo.
 Villar de la Encina y agregado, distrito único.
 Villora y agregado, distrito único.

Gerona

Bagur y agregado, distrito único.
 Campdevanol, distrito único.
 Caralps y agregado, distrito único.
 Rupiá y agregados, distrito único.
 Santa Pau, distrito único.
 Vilademuls, distrito único.

Granada

Alcázar y agregado, distrito único.
 Jorairatar, distrito único.

Guadalajara

Albendiego y agregados, distrito único.
 Arbetete y agregados, distrito único.
 Campillo de Ranas y agregados, distrito único.
 Cardoso de la Sierra (El), y agregados, distrito único.
 Hiendelaencina y agregados, distrito único.
 Montarrón y agregados, distrito único.
 Robledo de Corpes y agregados, distrito único.
 Torrebeñena y agregado, distrito único.
 Torremocha del Campo y agregados, distrito único.
 Valdepeñas de la Sierra y agregados, distrito único.
 Yela y agregados, distrito único.

Guipúzcoa

Aya, distrito único.
 Gavorria, distrito único.
 Oyarzun, distrito segundo.

Huelva

Alajar, distrito primero.
 Berrocal, distrito único.
 Rosal de la Frontera, distrito primero.
 Santa Olala de la Cala, distrito primero.
 Villanueva de las Cruces, distrito único.

Huesca

Bleuca y agregados, distrito único.
 Campo y agregados, distrito único.
 Gurrea de Gállego, distrito único.
 Hoz de Barbastro y agregados, distrito único.
 Ontiñena, distrito único.
 Peralta de Alcofea y agregados, distrito único.
 Tardiente y agregado, distrito único.

Jaén

Benatae, distrito único.
 Hinojares, distrito único.
 Iznatoraf, distrito primero.
 Mengibar, distrito segundo.
 Villardompardo, distrito primero.

León

Los Barrios de Salas, distrito único.
 Cármenes, distrito único.
 Castrillo de los Polvazares, distrito único.
 Láncara de Luna, distrito único.
 Oencia, distrito único.
 Peranzanes, distrito único.
 Valdelugeros, distrito único.
 Vegarrienza, distrito único.
 Villademor de la Vega y agregado, distrito único.
 Villaobispo del Otero, distrito único.
 Zotes del Páramo, distrito único.

Lérida

Alós de Balaguer, distrito único.

Esterri de Aneu y agregados, distrito único.

Foradada, distrito único.
 Montella Martinet y agregados, distrito único.
 Senterada y agregados, distrito único.
 Trago de Noguera, distrito único.

Logroño

Briones, distrito único.

Lugo

Ribera de Piquin, distrito único.

Madrid

Horcajo de la Sierra y agregado, distrito único.
 Morata de Tajuña, distrito «Audencia».
 Morata de Tajuña, distrito «Iglesias».
 Pinto, distrito segundo.
 Roblegordo y agregados, distrito único.
 Robledillo de la Jara y agregados, distrito único.
 Valdemoro, distrito segundo.
 Villa del Prado, distrito «Norte».

Málaga

Alcaucin, distrito único.

Murcia

Ulea, distrito único.

Oviedo

El Pranco, distrito segundo.
 Sobrescobio, distrito único.

Palencia

Paredes de Nava, distrito primero.
 Respanda de la Peña, distrito único.
 San Martín de los Herreros y agregados, distrito único.
 Villota del Páramo, distrito único.

Palmas Las

Antigua, distrito único.
 La Oliva, distrito único.
 Pájara, distrito único.

Salamanca

Bañobárez, distrito único.
 Barbadillo y agregados, distrito segundo.
 Calzada de Béjar y agregado, distrito único.
 Cantalpino, distrito segundo.
 Coca de Alba y agregado, distrito único.
 Guljuelo, distrito segundo.
 Gállegos de Argañan, distrito único.

Sando y agregado, distrito único.
 Sepulcro Hilarie, distrito único.
 Sorihuela y agregado, distrito único.
 Vilvestre, distrito único.
 Villaseco de los Gamitos y agregados, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife

Agulo, distrito único.
 Candelaria, distrito único.
 Fasnía, distrito único.
 Puntagorda, distrito único.
 Santiago del Teide, distrito único.
 El Tanque, distrito único.
 Vilaflor, distrito único.

Santander

Herrerías, distrito único.
 Miera, distrito único.
 Puentevesgo, distrito único.
 Santa Cruz de Bezana, distrito único.

Segovia

Aguilafuente, distrito primero.

Cuevas de Provanco, distrito único.
 Fuentepelayo, distrito único.
 Frumales y agregado, distrito único.
 Roda de Eresma y agregados, distrito único.
 Santa María de Nieva y agregados, distrito único.
 Valseca y agregado, distrito único.

Sevilla

Algaba (La), distrito segundo.
 Burguillos, distrito único.
 Lora de Estepa, distrito único.
 Real de la Jara, distrito único.

Soria

Arenillas y agregados, distrito único.
 Atauta y agregados, distrito único.
 Brias y agregados, distrito único.
 Caltejar y agregado, distrito único.
 Fuentearmegil, distrito único.
 Fuentecantos y agregados, distrito único.
 Judes y agregado, distrito único.
 La Mallona y agregados, distrito único.
 Miño de San Esteban y agregado, distrito único.
 Momblona y agregados, distrito único.
 Morcuera y agregado, distrito único.
 Nepas y agregados, distrito único.
 Quintanas Rubias de Arriba y agregados, distrito único.
 Tardelcuende, distrito único.
 Taroda y agregados, distrito único.
 Valdanzo, distrito único.
 Villarijo y agregados, distrito único.
 Villasayas y agregados, distrito único.
 Yanguas y agregados, distrito único.

Tarragona

Bisbal del Panadés, distrito único.
 Borjas del Campo, distrito único.
 Fatarella, distrito único.
 Gandesa, distrito primero.
 Vendrell y agregado, distrito primero.
 Vilabella y agregado, distrito único.

Teruel

Alfambra y agregado, distrito único.
 Arcos de las Salinas, distrito único.
 Bágüena, distrito único.
 Formiche Alto y agregados, distrito único.
 Olba, distrito único.
 Santa Eulalia del Campo y agregado, distrito segundo.
 Tronchón, distrito único.
 Villafranca del Campo y agregados, distrito único.
 Villedel Romeral, distrito único.

Toledo

Alcaudete de la Jara, distrito segundo.
 Belvis de la Jara, distrito primero.
 Gálvez, distrito segundo.
 Mocejón, distrito único.
 Pulgar, distrito único.
 Quera, distrito único.
 Santa Cruz Zarza, distrito tercero.
 Sotille de las Palomas y agregado, distrito único.
 Torre de Esteban Hambrán, distrito primero.

Valencia

Albaida y agregado, distrito primero.

Bellreguart, distrito único.
Benaguacil, distrito tercero.
Bétera, distrito segundo.
Fuente la Higuera, distrito segundo.
Luchente y agregados, distrito segundo.
Picasent, distrito segundo.

Valladolid

Cabezón de Pisuegra, distrito único.
Castromonte, distrito único.
Mayorga de Campos y agregado, distrito segundo.
Valdenebro de los Valles, distrito único.

Vizcaya

Maruri, distrito único.

Zamora

Coomonte y agregado, distrito único.
Espadañedo y agregados, distrito único.
Figueroa de Arriba y agregados, distrito único.
Ganame y agregados, distrito único.
Peleagonzalo y agregado, distrito único.
Peñausende y agregado, distrito único.
Quiruelas de Vidriales y agregados, distrito único.
Rábano de Aliste y agregados, distrito único.
Reelos de Sayago y agregados, distrito único.
San Pedro de la Nave y agregados, distrito único.
San Vitero y agregados, distrito único.
Villanueva del Campo, distrito primero.

Zaragoza

Alagón, distrito tercero.
Epila, distrito tercero.
Jarque y agregado, distrito único.
Langa del Castillo y agregado, distrito único.
Lobera de Onsella y agregados, distrito único.
María de Huerva y agregado, distrito único.
La Puebla de Albortón y agregados, distrito único.
Santa Cruz de Grió y agregado, distrito único.
Uncastillo, distrito segundo.

CUARTA CATEGORIA

Alava

Elvillar, distrito único.
Marquinez y agregado, distrito único.

Albacete

La Herrera, distrito único.
Povedilla, distrito único.
Pozo Lorente, distrito único.

Alicante

Castell de Castells y agregado, distrito primero.
Vall de Alcalá, distrito único.

Almería

Sierro, distrito único.
Sufi, distrito único.

Avila

Aveinte, distrito único.
Maello, distrito único.
Navalperal de Tormes, distrito único.

Navarrevista, distrito único.
Santiago del Collado, distrito único.
San Vicente de Arévalo, distrito único.
Sotalbo y agregado, distrito único.
Villanueva del Campillo, distrito único.

Badajoz

San Pedro de Mérida, distrito único.
Taliga, distrito único.
Torremayor, distrito único.
Trasierra, distrito único.
Valverde de Burguillos, distrito único.

Barcelona

Fontrubi, distrito único.
Masquefa, distrito único.
San Vicente de Llavaneras, distrito único.

Burgos

Guzmán, distrito único.
Hoyales de Roa, distrito único.
Neila, distrito único.
Pancorbo, distrito único.
Pinilla Trasmonte, distrito único.
Regumiel de la Sierra, distrito único.
Santa Inés, distrito único.
Santa María Mercadillo, distrito único.
Sargentos de la Lora, y agregados, distrito único.

Cáceres

Aldea de Trujillo, distrito único.
Boonal de Ibor, distrito único.
Cachorrilla, distrito único.
Casas de Miravete, distrito único.
Conquista de la Sierra, distrito único.
Herrera de Alcántara, distrito único.
Herreruela, distrito único.
Robledollano, distrito único.
Talayuela, distrito único.

Castellón

Arañuel, distrito único.
Barracas, distrito único.
Higueras y agregado, distrito único.
Villanueva de Viver, distrito único.

Ciudad Real

Arroba de los Montes, distrito único.
Luciana, distrito único.
Navas de Estena, distrito único.
Valdemanco del Esteras, distrito único.
Villanueva de San Carlos, distrito único.

Córdoba

La Granjuela, distrito único.
El Guijo, distrito único.
Valsequillo, distrito único.

Cuenca

Albaladejo del Cuende, distrito único.
Canalejas del Arroyo, distrito único.
El Herrumblar, distrito único.
Leganiel, distrito único.
Montalbanejo, distrito único.

Gerona

Agullana y agregado, distrito único.
Cruilles y agregado, distrito único.
Fortiá y agregado, distrito único.
Llivia, distrito único.
Ogass, distrito único.
La Pera y agregado, distrito único.
Riudarenas, distrito único.

Guadalajara

Alarilla y agregados, distrito único.

Atanzón y agregado, distrito único.
Balconete y agregado, distrito único.
Baños de Tajo y agregado, distrito único.

Berniches y agregado, distrito único.

Campisábalos y agregado, distrito único.

Congostrina y agregado, distrito único.

Espinosa de Henares y agregado, distrito único.

Galve de Serbe y agregado, distrito único.

Huertapelayo y agregado, distrito único.

Inviernas (Las) y agregados, distrito único.

Mirabueno y agregados, distrito único.

Puebla del Valles y agregado, distrito único.

Renales y agregados, distrito único.

Romancos y agregado, distrito único.

Valverde los Arroyos y agregados, distrito único.

Guipúzcoa

Ezquioga y agregado, distrito único.
Régil, distrito único.

Huelva

Castaño de Robledo, distrito único.
La Granada de Río Tinto, distrito único.

El Granada, distrito único.
Linares de la Sierra, distrito único.

Sanlúcar de Guadiana, distrito único.

San Silvestre de Guzmán, distrito único.

Huesca

Agüero y agregado, distrito único.
Arcusa y agregados, distrito único.
Azanú y agregados, distrito único.
Bergua y agregados, distrito único.
Castiello de Jaca y agregados, distrito único.

Fanlo y agregado, distrito único.

Laspaúles y agregados, distrito único.

Perarrúa y agregados, distrito único.

Pozán de Vero y agregado, distrito único.

Pueyo de Santa Cruz y agregado, distrito único.

San Esteban de Litera, distrito único.

Secorún y agregados, distrito único.

Tolva y agregados, distrito único.

Torres del Obispo y agregados, distrito único.

Tramacastilla de Tena y agregado, distrito único.

Velilla de Cinca, distrito único.

Jaén

Espeluy, distrito único.
Torrequebradilla, distrito único.

Lérida

Ciudadilla y agregado, distrito único.
Claravalls, distrito único.
Fontllonga, distrito único.
Ibars de Neguera, distrito único.
Omells de Nagaya, distrito único.
Poal, distrito único.
Riner y agregado, distrito único.
Recafort de Vallbona, distrito único.
Soses, distrito único.

Terrebeses, distrito único.
Torrelameo, distrito único.

Logroño

Bergasa y agregados, distrito único.
Jubera y agregado, distrito único.
Lumbreras de Cameros, distrito único.

Munilla y agregados, distrito 2.º.
Muro de Aguas y agregados, distrito único.

Navarrete, distrito 2.º.
Nieva de Cameros y agregado, distrito único.

Ocón y agregados, distrito 2.º.
Pedroso y agregado, distrito único.
Villamediana de Iregua, distrito único.

Madrid

Aldea del Fresno, distrito único.
Aravaca, distrito único.
El Bealo y agregados, distrito único.
Cabanillas de la Sierra y agregados, distrito único.

Canencia, distrito único.
Cobeña, distrito único.
Colmenarejo, distrito único.
Collado Mediano, distrito único.
Collado Villalba, distrito primero.

Chapinería, distrito único.
Humanes, distrito único.
Navalagamella, distrito único.
Rozas de Puerto Real, distrito único.
Talamanca y agregado, distrito único.

Tielmes, distrito único.
Valdelaguna, distrito único.

Palencia

Berzosilla, distrito único.
Fuentes de Valdepero, distrito único.
Hornillos de Cerrato, distrito único.
Perales, distrito único.

Quintanilla de Onsona, distrito único.
Valdecañas de Cerrato, distrito único.
Valle de Cerrato, distrito único.
Vega de Doña Olimpa y agregado, distrito único.

Villalaco y agregados, distrito único.

Las Palmas

Betancuria, distrito único.
Femés, distrito único.
Tinajo, distrito único.
Tuineje, distrito único.
Yaiza, distrito único.

Salamanca

Aldeacipreste, distrito único.
Calvarrasa de Abajo y agregado, distrito único.
Carpio de Azaba, distrito único.
Cordovilla y agregado, distrito único.

Chagarcía-Medianero, distrito único.

Puebla de Azaba y agregado, distrito único.
Santiz, distrito único.
Villares de Yeltes, distrito único.
Villasrubias, distrito único.
Villoria, distrito único.
Zamarra y agregado, distrito único.

Santander

Argoños, distrito único.
Lamasón, distrito único.
Udias, distrito único.

Segovia

Campo de Cuéllar, distrito único.
Cantimpalos, distrito único.
Cerezo de Abajo, distrito único.
Hoyuelos y agregado, distrito único.
Mata de Cuéllar, distrito único.
Migueláñez y agregado, distrito único.
Moral de Hornuez, distrito único.
Villeguillo, distrito único.

Soria

Castillejo de Robledo, distrito único.
Chércoles y agregado, distrito único.
Huérteles, distrito único.
Molinos de Duero y agregado, distrito único.
Montenegro de Cameros, distrito único.
La Póveda y agregados, distrito único.
Santa María de las Hoyas, distrito único.
Utrilla, distrito único.

Tarragona

Albiñana, distrito único.
Bonastre, distrito único.
Caseras, distrito único.
Freginels, distrito único.
García, distrito único.
Gratallops y agregado, distrito único.

Masroig, distrito único.
Palma de Ebro, distrito único.
Prat de Compte, distrito único.
Torre del Español, distrito único.
Vallfogona de Riucorp, distrito único.
Vilanova de Escornalbóu, distrito único.
Vilella Alta y agregado, distrito único.

Teruel

Albentosa, distrito único.
Allepuz, distrito único.
Ariño, distrito único.
Azaila, distrito único.
Fornoles, distrito único.
Foz Calanda, distrito único.
Fresneda (La), distrito único.
Puentes de Rubielos, distrito único.
Portellada (La); distrito único.
Ródenas y agregado, distrito único.
Torrijas, distrito único.
Villastar, distrito único.
Vinaceite y agregado, distrito único.

Toledo

Alameda de la Sagra, distrito único.
Almoróx, distrito segundo.
Magán, distrito único.
Paredes de Escalona, distrito único.
Puerto de San Vicente, distrito único.
Torrecilla de la Jara, distrito único.

Valencia

Barig, distrito único.
Bircop, distrito único.
Dos Aguas, distrito único.
Faura, distrito único.
Quesa, distrito único.
Rafelcofer, distrito único.

Valladolid

Fuenbellida y agregado, distrito único.
Geria, distrito único.
Herrin de Campos, distrito único.

Vizcaya

Arbáceguil y agregado, distrito único.

Zamora

Almaraz de Duero, distrito único.
Arcenillas y agregado, distrito único.
Burganes de Valverde y agregados, distrito único.
Cerecinos de Carrizal, distrito único.
Jambrina y agregado, distrito único.
Montamarta, distrito único.
Quintanilla del Monte, distrito único.
Sanzoles, distrito segundo.
Villalobos, distrito único.
Villavendimio, distrito único.

Zaragoza

Abanto-Pardos y agregado, distrito único.
Alarba y agregado, distrito único.
Brea de Aragón, distrito único.
Codo, distrito único.
Chiprana, distrito único.
Fayón, distrito único.
Gallocanta y agregados, distrito único.
Mediana de Aragón, distrito único.
Nuevalos, distrito único.
Pintano y agregados, distrito único.
San Mateo de Gállego, distrito único.
Torres de Berrellen, distrito único.
Torrijo de la Cañada, distrito único.
Villafranca de Ebro, distrito único.

QUINTA CATEGORÍA

Alava

Arrastaría, distrito único.
Salinillas de Buradón, distrito único.

Albacete

Cotillas, distrito único.
Gelosalvo, distrito único.
Villatoya, distrito único.
Villavaliante, distrito único.

Almería

Alsodux, distrito único.

Avila

Aliseda de Tormes, distrito único.
Rivilla de Barajas, distrito único.
Viñegra de la Moraña, distrito único.

Badajoz

Atalaya, distrito único.
Puebla del Prior, distrito único.

Barcelona

Castellfollit del Bóix, distrito único.

Burgos

Anguis, distrito único.
Centeras, distrito único.
Fuenteliso, distrito único.
Itero del Castillo, distrito único.
Quintanatoranco, distrito único.
Villatuelda y agregado, distrito único.

Cáceres

Benquerencia, distrito único.
Campillos de Deleitosa, distrito único.

Carcaboso, distrito único.

Casas de Don Gómez, distrito único.
Garvín, distrito único.
Navalvillar, de Ibor, distrito único.
Robledillo de Gata, distrito único.
Valdehuncar, distrito único.

Córdoba

Fuente de Lancha, distrito único.

Cuenca

Granja de Iniesta, distrito único.
La Hinojosa, distrito único.
Las Majadas, distrito único.
Saceda Trasierra, distrito único.
Salmenrocillos, distrito único.

Gerona

Bassagoda, distrito único.
Cantallops, distrito único.
Vidrà, distrito único.

Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara, distrito único.
Cantalojas, distrito único.
Córcoles, distrito único.
El Cubillo de Uceda, distrito único.
Drievés, distrito único.
Escamilla, distrito único.
Medranda y agregados, distrito único.
La Mierla y agregado, distrito único.
Mochales y agregado, distrito único.
Palmaces de Jadraque y agregado, distrito único.
Peralejos de las Truchas, distrito único.
Pinilla de Molina y agregado, distrito único.
La Toba, distrito único.
Tordesilos, distrito único.
Traid y agregado, distrito único.
Valdeavellano, distrito único.
Valdesaz, distrito único.
Valfermoso de Tajuña, distrito único.

Huesca

Celunge y agregado, distrito único.

Jaén

Cárcel, distrito único.

Lérida

Bellmunt, de Urgel, distrito único.
Boberam, distrito único.
Gosol y agregado, distrito único.
Santaliña, distrito único.

Logroño

Anguciana, distrito único.
Cabezón de Cameros, distrito único.
Camprovin, distrito único.
Canales de la Sierra y agregado, distrito único.
Cihuri, distrito único.
Cirueña y agregado, distrito único.
Foncea y agregado, distrito único.
Leiva y agregado, distrito único.
Ojacastro, distrito único.
El Rasillo de Cameros, distrito único.

Santurde, distrito único.

Tirgo, distrito único.
Torre de Cameros, distrito único.
Ventrosa, distrito único.
Villalba de Rioja, distrito único.
Vinegra de Arriba, distrito único.

Madrid

Fresnedilla de la Oliva, distrito único.

Ribatejada, distrito único.

Palencia

Amayuelas de Arriba y agregado, distrito único.
Nogal de las Huertas y agregado, distrito único.
Rivas de Campos, distrito único.
Valeria del Alcor, distrito único.
Villacidaker, distrito único.
Villaconancio, distrito único.

Salamanca

Bóveda del Río Almar, distrito único.

Cabeza de Bejar, distrito único.
Casas del Conde, distrito único.
Larrodrigo, distrito único.
Monsagro, distrito único.
Nava de Sotrobal, distrito único.

Santander

Anievas, distrito único.
Tresviso, distrito único.

Segovia

Fuentepiñel, distrito único.
Honrubia de la Cuesta, distrito único.
Pradales, distrito único.
Remondo, distrito único.
Torrecaballeros, distrito único.

Soria

Aguaviva de la Vega, distrito único.
Almaluez, distrito único.
Barcones, distrito único.
Cigudosa, distrito único.
Iruecha, distrito único.
San Felices, distrito único.
Valdeprado, distrito único.

Teruel

Escorihuela, distrito único.
Lechago, distrito único.
Mirambel, distrito único.
Odón, distrito único.
Torralba de los Sisones, distrito único.

Toledo

Ciruelos, distrito único.
Chueca, distrito único.
Palomeque, distrito único.
Retamoso de la Jara, distrito único.
Villarejo Montalbán, distrito único.
El Viso de San Juan, distrito único.

Valencia

Alfara de Argimia, distrito único.
Millares, distrito único.

Valladolid

Adalia, distrito único.
Benafarces, distrito único.
Brahojos de Medina, distrito único.
Castroverde de Cerrato, distrito único.
Cervillejo de la Cruz, distrito único.

Curiel de Duero, distrito único.
Palacios de Campos, distrito único.
Velascávaro, distrito único.

Vizcaya

Navarniz, distrito único.

Zamora

Casaseca de Campean, distrito único.
Santa Colomba de las Carabias y agregado, distrito único.
Villaseco, distrito único.

Zaragoza

Bordalba, distrito único.
Bureta, distrito único.
Campillo de Aragón, distrito único.
Clares de Ribota, distrito único.
Embid de Ariza, distrito único.
Gotor, distrito único.
Mozeta, distrito único.
Novillas, distrito único.
Olves, distrito único.
Ores, distrito único.
Osera de Ebro, distrito único.
Sigues, distrito único.

(B. O. del E. del día 29 de N.)

Imprenta provincial.